

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

2448 21

RESOLUCIÓN Nº

Comodoro Rivadavia, 14 de Septiembre de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 15.743/21 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se dispone IMPLEMENTAR la "Hora Silenciosa Comodoro Rivadavia" para los comercios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dirigido a las personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA).

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96º inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 15.743/21.-

Artículo 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Control Urbano y Operativo.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, ARCHI-VESE.-

> Alo IVIAXII DE TAMPO SAMPAOLI Secretaria de Godierra, Modernización Transparancia Municipalidad de Comodoso Rivadavia

Dr JUAN PABLO LUQUE Intendente

Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ALBERTO RICARIJO GAITAN Secretario de Control Urbano y Operativo M. C. E



Concejo Deliberante

DESPACHO INTENDENCIA

HUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA

Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Número Interno: 7931/17

ORDENANZA Nº 15.743/21

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA **SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

- ARTÍCULO 1º: IMPLEMÉNTASE la "Hora Silenciosa Comodoro Rivadavia" para los comercios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dirigido a las personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA).
- ARTÍCULO 2°: Los comerciantes que voluntariamente adhieran, deberán disminuir la intensidad lumínica y los sonidos producidos por parlantes o altavoces en sus locales comerciales al menos los días martes y sábados de 10hs. a 11hs. y los días jueves y domingos en el horario de 17hs. a 18hs., pudiendo los compradores, que así lo deseen, solicitar un lazo azul para obtener prioridad en las cajas registradoras.
- ARTÍCULO 3°: El Ejecutivo Municipal emitirá un certificado a los comercios adherentes, el que será colocado en el frente del local habilitado. siendo su comercio difundido en la página oficial del Municipio como Comercio adherido a la "Hora Silenciosa de Comodoro Rivadavia", y se le entregará folletería explicativa para la capacitación interna de los empleados.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, registrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMA QUINTA REUNIÓN, DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 26 DE AGOSTO DE 2021.

> Cdor. Sergio Isidro Bohe Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Othar Macharashvili President

Concejo Deliberante